



Universidad Autónoma del Estado de México

# NOTA AL CUMPLIMIENTO ADMINISTRATIVO



LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, a través de la Secretaría de Administración, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 8, 11, 20 párrafo primero, 21 fracciones XII y XIV de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; 1, 2, 3, 4, 15, 25, 26, 31 fracción III, 37 fracción IV, y 41 del Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México; 1, 2 fracción II, 3, 5 fracción IV, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53 del Reglamento del Reconocimiento al Mérito Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México, y demás relativos aplicables de la legislación universitaria:

## CONVOCA

A los organismos académicos, centros universitarios UAEM, planteles de la Escuela Preparatoria, dependencias académicas, unidades académicas profesionales y dependencias de la Administración Central de la Universidad Autónoma del Estado de México a postular a las/los aspirantes al otorgamiento del Reconocimiento al Mérito Universitario.

### NOTA AL CUMPLIMIENTO ADMINISTRATIVO 2020

#### BASES

- I. La Nota al Cumplimiento Administrativo, versión 2020, tiene por objeto reconocer al personal administrativo sindicalizado que se haya distinguido por su dedicación, constancia y entrega a la Universidad Autónoma del Estado de México y que acredite plenamente los requisitos exigidos por la legislación universitaria y la presente convocatoria.
- II. La Nota al Cumplimiento Administrativo se otorgará por el Consejo de Gobierno a propuesta del presidente de organismos académicos, centros universitarios UAEM y planteles de la Escuela Preparatoria; en el caso de las dependencias académicas y de la Administración Central se otorgará por la Comisión del Mérito Universitario del Consejo Universitario, a propuesta del Rector.
- III. Para postularse como candidata/o a la Nota al Cumplimiento Administrativo, **se requiere:**
  - a. Ser integrante del personal administrativo sindicalizado, en pleno goce de sus derechos laborales y sindicales.
  - b. Contar al menos con 10 años ininterrumpidos de servicios a la Universidad como personal administrativo sindicalizado.
  - c. No haber sido galardonado con la Nota al Cumplimiento Administrativo en versiones anteriores.
  - d. No haber sido sancionado laboral ni administrativamente durante su trayectoria como personal administrativo sindicalizado.
  - e. Presentar solicitud por escrito ante el o la titular de su lugar de adscripción.
  - f. Haber desarrollado sus labores en forma excepcional, lo que se calificará mediante el Formato Único de Evaluación al Desempeño.
  - g. Ser de reconocida honorabilidad, haber demostrado compromiso personal y absoluto con la Institución, además de un profundo arraigo con los principios, valores y normas que rigen la vida institucional de la Universidad, lo cual se evaluará mediante el Formato Único de Evaluación al Desempeño.
  - h. La documentación a que se refiere la Base IV deberá ir acompañada del Formato Único de Evaluación al Desempeño, que será analizado por el H. Consejo de Gobierno a propuesta del presidente en organismos académicos, Centros Universitarios UAEM y planteles de la Escuela Preparatoria; en el caso de las dependencias académicas y de la Administración Central lo llevará a cabo la Comisión del Mérito Universitario del Consejo Universitario.
- IV. **Documentación requerida:**
  - a. Constancia de base y antigüedad ininterrumpida como personal administrativo sindicalizado, expedida por la Dirección de Recursos Humanos.
  - b. Constancia que acredite la calidad de trabajadora/or, administrativa/o sindicalizada/o, expedida por el Sindicato Único de Trabajadores y Empleados al Servicio de la Universidad Autónoma del Estado de México.
  - c. Formato Único de Evaluación al Desempeño expedido por la Dirección de Recursos Humanos.
  - d. Currículum vitae.
  - e. Expediente laboral actualizado.
  - f. Constancia de no tener antecedentes de sanciones, actas administrativas o haber ejercido acciones legales en contra de la Institución, expedida por el titular del lugar de adscripción y por la Dirección de Recursos Humanos.
  - g. Contar con dictamen de postulación para obtener la Nota al Cumplimiento Administrativo, emitido por el Consejo de Gobierno que corresponda o por la Comisión del Mérito Universitario del Consejo Universitario, para el caso de las dependencias académicas y de la Administración Central.
  - h. Obtener un puntaje mínimo de 80 puntos en evaluación al desempeño, de acuerdo con lo siguiente:
- V. Para **seleccionar al personal administrativo** acreedor a la Nota al Cumplimiento Administrativo, se estará a lo siguiente:
  - a. El Consejo de Gobierno de cada organismo académico, centro universitario UAEM, plantel de la Escuela Preparatoria, y la Comisión del Mérito Universitario en el caso del personal administrativo de las dependencias académicas y de la Administración Central, podrán formular la propuesta de candidatas/os, y deberán ponderar el mérito de cada una de ellas y ellos aportando argumentos y documentos en que fundamenten su propuesta, durante el periodo **del 9 al 20 de noviembre de 2020.**
  - b. Al inicio de la sesión y previa lectura de las bases, el/la presidente/a del Consejo de Gobierno entregará al pleno la documentación de las/los aspirantes; las/los consejeros evaluarán el Formato Único de Evaluación al Desempeño y emitirán el acuerdo respectivo.
  - c. Las/los consejeros emitirán su dictamen de postulación de una candidata/o a obtener la Nota al Cumplimiento Administrativo, versión 2020, o la declaratoria de desierta, y lo turnarán a la Secretaría de Administración, acompañado de la documentación, a más tardar **el 23 de noviembre de 2020**
- VI. La Secretaría de Administración, a través de la Dirección de Recursos Humanos, verificará la documentación y cumplimiento de requisitos de los postulados al otorgamiento de la Nota al Cumplimiento Administrativo, versión 2020, en caso de incumplir con la legislación universitaria y la presente convocatoria, lo notificará al órgano colegiado correspondiente a más tardar el día **27 de noviembre de 2020**, para su adecuación o cambio de postulación.
- VII. El órgano colegiado que sea notificado acerca de alguna adecuación o necesidad de cambio de postulación deberá emitir el nuevo dictamen a más tardar tres días hábiles posteriores a la notificación; de no hacerlo, la postulación será declarada como desierta.
- VIII. En caso de que los dictámenes de postulación de los Consejos de Gobierno de cada organismo académico, centro universitario UAEM, plantel de la Escuela Preparatoria y de la Comisión del Mérito Universitario, cumplan con lo señalado en la legislación universitaria y la presente convocatoria, tendrán efecto resolutorio y por lo tanto las/los postuladas/os serán consideradas/os como galardonadas/os.
- IX. El Personal Administrativo Sindicalizado distinguido será galardonado con la Nota al Cumplimiento Administrativo, versión 2020, en ceremonia especial que tendrá verificativo en el Aula Magna "Lic. Adolfo López Mateos", en el mes de diciembre de 2020.
- X. En caso de desacuerdo con la resolución emitida en el otorgamiento de algún reconocimiento al Mérito Universitario, la/el candidata/o podrá interponer recurso de inconformidad ante la autoridad universitaria convocante o que promueva el otorgamiento de los reconocimientos al Mérito Universitario, en los términos previstos en el Reglamento del Reconocimiento al Mérito Universitario.
- XI. Lo no previsto en las presentes bases será resuelto, en primera instancia, por el Consejo de Gobierno que corresponda o por la Comisión del Mérito Universitario en el caso de personal de las dependencias académicas y de la Administración Central; en segunda instancia y de manera definitiva, por el H. Consejo Universitario.

Toluca de Lerdo, México, a 6 de noviembre de 2020

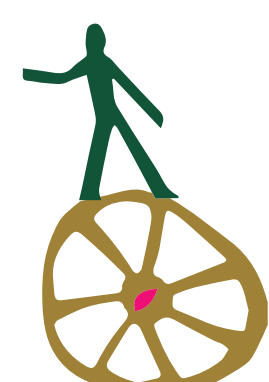
**Patria, Ciencia y Trabajo**

*"2020, Año del 25 Aniversario de los Estudios de Doctorado en la UAEM"*

**Doctor en Educación**  
**Alfredo Barrera Baca**  
Presidente del H. Consejo Universitario

**Doctor en Humanidades**  
**Juvenal Vargas Muñoz**  
Secretario del H. Consejo Universitario

ATRIBUTO	CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Escolaridad	Nivel o grado de estudios concluido y debidamente comprobado.	10.0
Experiencia	Años de experiencia en el puesto actual.	10.0
Capacitación	Total de constancias de capacitación en UAEM, con validez SEP o STPS.	20.0
Competencias laborales del puesto	Conocimientos, habilidades y actitudes para obtener los resultados encaminados a la consolidación y fortalecimiento institucional.	30.0
Principios éticos y de conducta	Actuación apegada a los principios de la democracia institucional, honestidad, responsabilidad social, justicia, pluralismo, identidad, transparencia y rendición de cuentas.	30.0
<b>Total</b>		<b>100.0</b>



ADMINISTRACIÓN 2017 - 2021

